

DECLARA EPISODIO CRÍTICO POR  
AUMENTO DE ATENCIONES DE SALUD  
ASOCIADOS A EMISIONES ATMOSFÉRICAS  
EN LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO  
Y PUCHUNCAVÍ.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 962**

**VALPARAÍSO, 25 de Mayo de 2023**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9, 32 N°6, 115 bis, 116 y 28 transitorio; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el Decreto Supremo N°59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de calidad primaria para material respirable MP10, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el D.S. N°10, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5 como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP10, como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en el D.S N° 104, de 2018 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece norma primaria de calidad de aire para Dióxido de Azufre (SO2); en el D.S. N°105, de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en las Resoluciones Nos 7 de 2019 y 16 del 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo comunicado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, por medio de su Oficio N° 253, de fecha 25 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, el Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la Declaración de Episodios Críticos en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

2°. Que, el Decreto referido, fue dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de ley del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política y de acuerdo a la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

3°. Que, en el mismo sentido anterior, mediante los artículos 47 y 48, en relación con el artículo primero transitorio, del referido Decreto Supremo N°105, de 2018, se encomiendan al Intendente Regional (hoy continuado en la autoridad del Delegado Presidencial Regional) las funciones de Ejecución, tales como: la de declarar mediante resolución, cuando corresponda, la condición de episodio crítico y comunicarla oportunamente a los servicios competentes.

4°. Que, el artículo 17 letra c), de la referida Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, establece que serán funciones del Intendente Regional en materia de ordenamiento territorial *“fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia”*.

5°. Que, al Intendente a su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Ley N° 19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

6°. Que, de acuerdo a lo informado por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, por medio de su oficio N° 253, citado en los Vistos de la presente resolución, comunicando el hecho de haberse registrado un aumento en las atenciones médicas en los hospitales y centros asistenciales de salud, los cuales se podrían encontrar asociados con emisiones atmosféricas en las comunas de Concón, Quintero, y Puchuncaví, cuestión que hace posible concluir un potencial episodio crítico, para el día 25 de mayo de 2023.

**RESUELVO:**

1°. **DECLÁRASE** episodio Crítico, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, por aumento en las consultas médicas en los hospitales y centros asistenciales de salud asociados con emisiones atmosféricas en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Concón, por un lapso de 5 horas desde la notificación del presente acto administrativo a las empresas y entidades involucradas, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°105, de 2018 del Ministerio de Medio Ambiente.

2°. **ORDÉNESE**, el cumplimiento de los planes operacionales las empresas pertenecientes al cordón industrial Concón, Quintero y Puchuncaví.

3°. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera

que se implementen los planes operacionales señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N°105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sofía Alejandra González Cortés  
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso



25/05/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 61xk1IAMELRnKcGtXtU5ug==

SCM/scm

ID DOC : 20154643

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
5. SEREMI SALUD
6. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS